CSN-893.13

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CSN/AIN/TRI/08/685

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

ACTA DE INSPECCION

D. [redacted] funcionarios del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, debidamente acreditados para realizar funciones de Inspección,

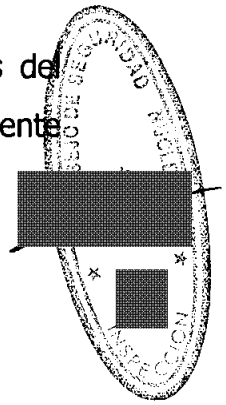

CERTIFICAN:

Que durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2008 se han personado en la Central Nuclear de Trillo I, situada en el término municipal de Trillo (Guadalajara) y con Permiso de Explotación Provisional prorrogado por Orden Ministerial del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 16 de noviembre de dos mil cuatro.

Que el objeto de la inspección era la cumplimentación de los diversos procedimientos del Sistema Integrado de Supervisión de Centrales (SISC) que se recogen en el acta.

Que se comunicó a D. [redacted] Director de Explotación, el levantamiento de este Acta de Inspección.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la

DK-143954

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

PA.IV.201 "Programa de identificación y resolución de problemas"

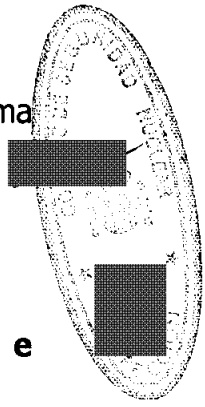

Que se ha realizado un seguimiento regular de las entradas del SEA (programa de acciones correctoras de CN Trillo).

PT.IV.201 "Protección frente a condiciones meteorológicas severas e inundaciones"

CASO1

El día 4 de agosto de 2008, en el transcurso de una ronda por zona controlada, se inspeccionó la zona de acopio de andamios ZA/D/401/1, situados en el cubículo A0401. Que se observó que la estructura soporte de los andamios no se encontraba sujeta a los soportes sísmicos de las líneas, pues esto conllevaría el recálculo de la capacidad de los mismos en caso de sismo. Por lo tanto las estructuras carecen de sujeciones laterales y sus elementos verticales están muy próximos o hacen contacto con algunas de las líneas sujetadas por los soportes sísmicos. Casos observados son líneas del TP (suministro de gases), UG (agua enfriada no esencial; donde el calorifugado de la línea está deformado por el contacto) y del TV (toma de muestras nucleares, Anexo I), en el tramo situado entre la válvula motorizada TV12S003 y la penetración XF05D0302 (penetración nº 64). Que comentada con Mantenimiento dicha problemática, éste optó por cortar los soportes verticales de modo que no

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

puedan golpear a dichas líneas, encontrándose ya subsanada la deficiencia el día 5 de agosto, con entrada en el SEA IM-TR-08/211.

CASO2

El día 4 de agosto por la tarde apareció la alarma UV10T003, "temperatura mayor de 40ºC en cota de operación edificio de turbina". El Manual de Operación pide revisar el estado de los ventiladores y compuertas, encontrándose todo correcto.

PT.IV.203: "Alineamiento de equipos"

Que el día 12 de agosto se verificó el alineamiento parcial de las bombas de PCI UJ01/02/03/04 D001, en el tramo comprendido entre las piscinas y el colector UJ06Z50, con resultado satisfactorio.

Que el día 1 de septiembre se verificó el alineamiento parcial del sistema de gas-oil; en concreto el subsistema de suministro a los depósitos del diesel de emergencia de las cuatro redundancias ubicadas en el edificio ZX con resultado satisfactorio.

PT.IV.205 "Protección contra incendios"

CASO 1

Que se examinó la zona de acopio de residuos peligrosos situada adyacente a la zona de fuego K-03-01 (tanque almacenamiento gas-oil redundancia 3) y K-03-02 (casa de bombas redundancia 3). Que la pared posterior de dicho almacén (Anexo II) se levanta sobre el muro perimetral del tanque de almacenamiento

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

de gas-oil, suplementándolo con una pared de chapa corrugada. Que dicho almacén no dispone de detectores de incendios en su interior. Que los residuos que almacena son bidones de gasoil, aceites usados y recipientes con mezclas de agua, aceite y anticorit (Anexo III).

CASO 2

Que el día 25 de agosto se inspeccionó la zona de fuego E-25-01 con resultado correcto.

CASO 3

Que el día 28 de agosto se inspeccionó la zona de fuego F-01-16 con resultado correcto. Que se comprobó documentalmente la verificación de los extintores de CO2 con números 14309, 13036 y 11939 al no estar clara la etiqueta pues ponía que la revisión se debería hacer "según ley", dando como fecha de la última revisión la del año 2004. Que de los mencionados extintores se comprobaron las dos últimas revisiones trimestrales resultando correctas.

Que respecto a las etiquetas se comprobó que todos los extintores tenían una acción de mejora en el SEA PM-TR-08/073 para adoptar un criterio conjunto a la hora de cumplimentar la etiqueta y así mejorar la información del etiquetado de extintores. Que se ha adoptado el criterio de referenciar en las etiquetas la revisión anual que exige el reglamento aunque en CNT se hacen revisiones trimestrales. Esta propuesta se ha iniciado y se espera que estén cambiadas todas las etiquetas para el primer trimestre del año 2009.

Que estos extintores tuvieran una etiqueta con fecha de revisión del año 2004 era debido a que no se habían llevado a la empresa mantenedora ([redacted]) para hacer las revisiones trimestrales, que era la que ponía las etiquetas. La práctica a seguir ahora esta siendo que las revisiones trimestrales y anuales las

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

realiza la empresa mantenedora [redacted] que esta en planta y que será la que ponga las nuevas etiquetas con el nuevo criterio.

CASO 4

Que el día 2 de septiembre se inspeccionaron las zonas de fuego U-01-01 y U-01-02 con resultado correcto. Que se comprobó documentalmente la verificación de los extintores de CO2 con números 33816, 33643, 33788 y 33649 al no estar clara la etiqueta, pues ponía que la revisión se debería hacer según ley dando como fecha de la última revisión la del año 2006. Que de los mencionados extintores se comprobaron las dos últimas revisiones trimestrales resultando correctas.

Que respecto a las etiquetas se comprobó que les aplica la problemática que se especifica para los otros extintores explicitados en el párrafo segundo y tercero del CASO 3.

CASO 5

Que el 10 de septiembre se asistió a la ejecución del PV-T-OP-9121 "Arranque manual de las bombas de PCI 0UJ01/02/03/04/D001" en campo. Este procedimiento cumplimenta los requisitos de vigilancia 4.10.2.3.1. La periodicidad de cumplimiento es de 1 mes. Se presenció la prueba en la redundancia 1. Que el resultado de la prueba fue aceptable. Que la válvula UJ06S039 no tenía identificación, colocándose el 12 de septiembre.

PT.IV.209 "Efectividad del mantenimiento (Inspección Residente)"

Que el día 11 de septiembre se ejecutó la orden de trabajo general OTG-398082 para reparar un falso contacto en un final de carrera en la válvula GY52S012. Que se declaró inoperable el diesel de emergencia GY50 entre las

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

07:45 horas del día 11 de septiembre hasta las 13:29 del mismo día para realizar la reparación. Que se comprobó el correcto funcionamiento de la reparación al realizar el procedimiento de vigilancia semanal sobre el diesel de emergencia.

Que el día 17 de septiembre se ejecutó la orden de trabajo general OTG-401146 para cambiar tubería posición 42 del plano 801304 en la descarga de la bomba nodriza GY22D030. Que se declaró inoperable el diesel de salvaguardias GY20 entre las 05:21 horas del día 17 de septiembre hasta las 21:40 del mismo día para realizar la reparación. Que se comprobó el correcto funcionamiento de la reparación al realizar el procedimiento de vigilancia semanal sobre el diesel de salvaguardia.

Que una vez realizadas las tareas se revisaran las evaluaciones de la regla de mantenimiento que sobre estos trabajos realice CNT.

PT.IV.213 "Evaluaciones de operabilidad"

CASO 1

El 28 de mayo se identificó un poro por pérdida de material en la línea UJ01Z003, en la brida del orificio restrictor del circuito de recirculación de la bomba UJ01D001, sustituyéndose el tramo deteriorado y generándose la entrada NC-TR-08/063 en el SEA. El día 1 de julio se procedió a la inspección en la bomba UJ02D001, encontrándose igualmente deteriorado y ejecutándose la acción correctora CO-TR-08/103 consistente en la sustitución del tramo afectado. El día 2 de julio se realizó el mismo trabajo en la bomba UJ03D001 y el día 4 de julio en la bomba UJ04D001. Que el día 3 de julio se generó la Condición Anómala CA-TR-08/002 al UJ convencional, con la última de las acciones correctoras a tomar (CO-TR-08/168) todavía en curso.

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Que el día 8 de julio en CSNC nº 637 se presentó la CA-TR-08/002. En dicho CSNC se preguntó si dicha problemática del UJ convencional se podría extender al UJ sísmico, contestándose que había que esperar a los análisis metalográficos del UJ convencional.

Que el día 9 de julio se estaba procediendo a la realización de radiografías en las placas de orificios de ambas bombas del UJ sísmico (UJ09D001 y UJ09D002). Entre las acciones correctivas del SEA relacionadas con la CA-TR-08/002 no se recogía expresamente la necesidad de ampliar la investigación al UJ sísmico; que CNT consideraba que ya estaba cubierto por la entrada ES-TR-08/160 "Analizar motivos pérdida de material".

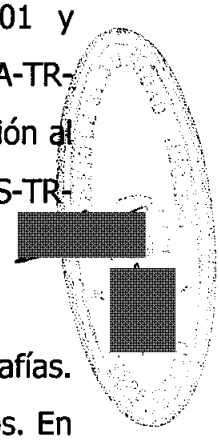

Que el 14 de julio se comentó a la inspección el resultado de las radiografías. En el UJ convencional no se habían detectado nuevos tramos con defectos. En el UJ sísmico se habían radiografiado tramos de ambas bombas, pero escogiendo distintos puntos en las líneas de recirculación para poder caracterizar mejor el fenómeno. En la bomba UJ09D002 se había radiografiado el tramo entre los orificios restrictores UJ09Z203 y UJ09Z204, encontrándose una serie de puntos con pérdida de material. En la bomba UJ09D001 se había radiografiado tras el segundo orificio restrictor (UJ09Z202) y el daño observado era distinto, pues parecía una pérdida uniforme de espesor en la parte inferior de dicho tramo, atribuible a corrosión del material por estancamiento de agua y presencia de oxígeno. Esta problemática motivó la apertura de la Condición Anómala CA -TR- 08/003 el mismo día 14 de julio.

CASO 2

Que el día 15 de julio a las 10:48h se declaró inoperable la batería EA12 (220 Vcc), para procederse al cambio del vaso nº 34, ejecutado con OT 807728; se

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

devolvió la operabilidad a las 12:03h del mismo día. Que dicha inoperabilidad generó la entrada IM-TR-08/181 en el SEA.

En CN Trillo se realiza un seguimiento mensual de los parámetros de las baterías recogidos en las Especificaciones de Funcionamiento. Aquellos vasos cuyos parámetros -aún dentro de criterios de aceptación- muestran una tendencia adversa son sometidos a la vigilancia requerida por la KTA 3703 y llegado el momento más favorable se emite una orden de trabajo y se cambian. La inoperabilidad resultante del cambio es la que motiva su inclusión en el SEA. Hasta entonces el seguimiento es únicamente por Mantenimiento Eléctrico, no juzgándose necesaria su consideración como Condición Degradada.

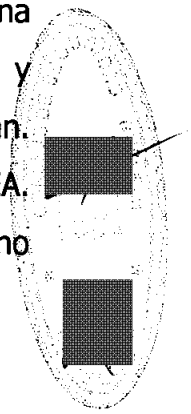

PT.IV.219 "Requisitos de vigilancia"

Que el 26 de agosto se asistió a la ejecución del PV-T-GI-9310 "Calibración de la señal de potencia térmica del reactor corregida a corto plazo y comprobación del ajuste de las bandas muertas del filtro de ruido neutrónico", realizada desde cabinas de instrumentación. Este procedimiento cumplimenta el requisito de vigilancia 4.2.1.1.8. La periodicidad de cumplimiento es de 15 días efectivos de plena potencia. Se presenció la prueba en las cuatro redundancias. Que el resultado de la prueba fue aceptable.

Que el 3 de septiembre se asistió a la ejecución del PV-T-OP-9063 "Prueba funcional de la señal de arranque del sistema de agua de refrigeración esencial (YZ95)", realizada desde sala de control. Este procedimiento cumplimenta los requisitos de vigilancia 4.7.2.2, 4.7.2.4 y 4.2.1.3.43 (parcial). La periodicidad de cumplimiento es de 1 mes. Se presenció la prueba en la redundancia 4. Que el resultado de la prueba fue aceptable.

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Que el 3 de septiembre se asistió a la ejecución del PV-T-OP-9068 "Prueba funcional de la señal de arranque de los ventiladores del "VE" (YZ96)", realizada desde sala de control. Este procedimiento cumplimenta los requisitos de vigilancia 4.7.2.6 (parcial) y 4.2.1.3.43 (parcial). La periodicidad de cumplimiento es de 1 mes. Se presenció la prueba en la redundancia 4. Que el resultado de la prueba fue aceptable.

Que el 3 de septiembre se asistió a la ejecución del PV-T-OP-9067 "Prueba funcional de la señal de parada de los ventiladores del "VE" (YZ97)", realizada desde sala de control. Este procedimiento cumplimenta los requisitos de vigilancia 4.7.2.6 (parcial) y 4.2.1.3.49. La periodicidad de cumplimiento es de 1 mes. Se presenció la prueba en la redundancia 4. Que el resultado de la prueba fue aceptable.

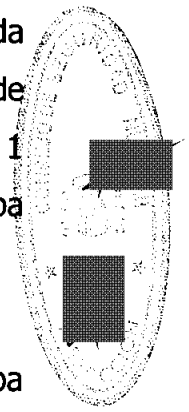

Que el 11 de septiembre se asistió a la ejecución del PV-T-OP-9255 "Prueba funcional de los componentes del sistema de agua de alimentación de emergencia", realizada desde el edificio de los dieseles de emergencia ZX. Este procedimiento cumplimenta los requisitos de vigilancia 4.6.1.5, 4.6.1.6, 4.6.1.7 y 4.6.1.13. La periodicidad de cumplimiento es de 1 mes. Se presenció la prueba en la redundancia 1. Que el resultado de la prueba fue aceptable.

Que el 23 de septiembre se asistió a la ejecución del PV-T-OP-9047 "Prueba funcional de la señal de aislamiento de la alimentación principal (YZ62)", realizada desde Sala de Control. Este procedimiento cumplimenta los requisitos de vigilancia 4.2.1.3.25, 4.5.2.1 (parcial), 4.6.3.1 y 4.6.3.5. La periodicidad de cumplimiento es de 1 mes. Se presenció la prueba en la redundancia 7. Que el resultado de la prueba fue aceptable.

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

PT. IV. 228 "Inspección de los procesos de carga, traslado y almacenamiento de contenedores de combustible gastado"

Que el día 22 de julio se empleó el procedimiento PT.IV.228 (en borrador) para inspeccionar el contenedor DPT-16. Que se presenció parcialmente la ejecución del procedimiento CE-T-MM-6006 "Ensayo térmico funcional" y CE-T-PR-6001 "Niveles de radiación y contaminación superficial en contenedores de combustible gastado". Que en el ensayo térmico se empleó un termómetro digital de contacto nº certificado 1000-5169, calibración válida hasta el 14/11/2008. Los puntos medidos fueron TC11 al TC16 y TC21 al TC28, cumpliendo los criterios de aceptación. Que en chequeo radiológico se empleó un radiámetro [redacted] nº serie 346, con calibración válida hasta abril del 2009, y un detector de neutrones [redacted] con calibración válida hasta febrero de 2011. Que se midieron las tasas de dosis neutrónicas y gamma en los puntos SB16, SB22, SB65 y SB66. Que en el punto SB66 dificultades para sostener el detector neutrónico ocasionaron que se midiese la dosis neutrónica a una distancia inferior a la pedida por el procedimiento (1 m). Que la lectura de la tasa de dosis gamma en dicho punto fue realizada igualmente a dicha distancia reducida. Los valores recogidos aun así cumplían los criterios de aceptación.

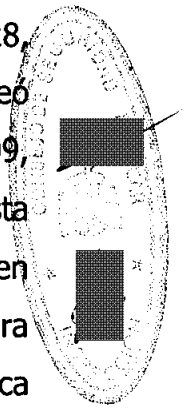

Que el día 23 de julio se inspeccionó la ejecución de los siguientes procedimientos:

- CE-T-MM-6002 "Traslado de contenedores", a partir del apdo. 6.5, una vez el contenedor en el lado externo de la esclusa de equipos
- CE-T-MM-6007 "Manejo de contenedores en el Almacén Temporal"
- CE-T-MM-6008 "Recepción y almacenamiento de un contenedor cargado"
- CE-T-MI-6010 "Montaje y desmontaje del transductor de presión". Que la presión medida una vez conectado el transductor fue de 4,947 bares, medido en el panel DZ-70.

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Que los resultados de la ejecución de los distintos procedimientos fueron correctos. No obstante, se observó que los operarios y supervisores no portaban una copia del procedimiento empleado, aunque al ser requeridos por la inspección mostraron una carpeta donde se encontraban todos los procedimientos, convenientemente actualizados. Esto motivaba que se produjesen algunas discrepancias entre la ejecución y lo procedimentado, que pasaban desapercibidas a los intervinientes, especialmente en cuanto al orden de ejecución de las tareas.

- En el procedimiento CE-T-MM-6002 el punto "Girar el contenedor 90º con el fin de enfrentar los alojamientos de rotación..." se ejecutó una vez situado el contenedor a poca altura sobre el vehículo de traslado. Comentada la discrepancia, se justificó la conveniencia de hacerla tal y como se estaba llevando a cabo.
- La ejecución del procedimiento CE-T-MI-6010 no se lleva a cabo cuando especifica el procedimiento CE-T-MM-6007, sino cuando ya está posicionado el contenedor en su plaza. Comentado este asunto, se justificó la conveniencia de lo actualmente ejecutado en que así se evitaban posibles interferencias entre los cables de medida de presión y los útiles de izado.

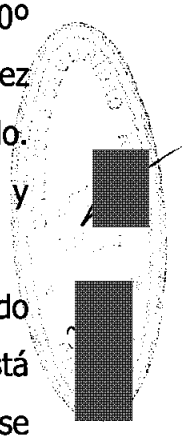

Que en el proceso de carga del contenedor en su vehículo de transporte se observó que el entorno no se encontraba adecuadamente balizado. Comentado a personal de PR presente, éste afirmó que el acondicionamiento de la zona se encontraba en curso.

Que se verificó la adecuada cumplimentación del procedimiento CE-T-MM-6008, aunque el dossier como tal del contenedor todavía tiene numerosos formatos rellenados pendientes de pasar a limpio. A petición de la inspección se trajeron

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

algunos de los documentos que no estaban presentes, tales como certificados de fugas –para cumplimentar el CE-T-MM-6004- y el anexo 3 del procedimiento PV-T-GI-9240, encontrándose todo correcto.

Que en alguno de los formatos se observaron correcciones manuales realizadas por los operarios sobre el texto o los formatos a cumplimentar de los procedimientos. Se justificó dicha acción y se afirmó que muchas de dichas alteraciones servirían para la mejora de los procedimientos en futuras revisiones. Que se comentó no obstante la conveniencia de seguir la ejecución de los trabajos con los procedimientos para asegurar que éstos están bien redactados y los trabajos se ejecuten respecto a los requisitos, y que si algún documento precisa ser cambiado, lo sea antes de su ejecución, aunque sea con una alteración a procedimiento, y no a posteriori.

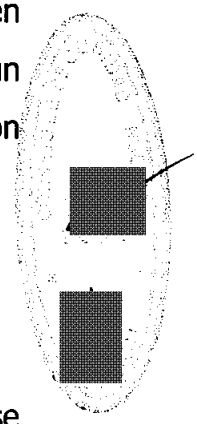

Que otras discrepancias observadas fueron las siguientes:

- Que según el proc. CE-T-MM-6007, hoja 12/24, la puerta blindada se cierra una vez el contenedor la atraviese, cosa que no se hizo.
- Dicho procedimiento especifica que en los desplazamientos del contenedor "el yugo eleva el contenedor hasta la máxima altura posible": esto es únicamente necesario en las maniobras de elevación o descenso del contenedor sobre su cuna de transporte, pero no cuando se dirige al área de almacenamiento.

Que una vez posicionado el contenedor en su almacenamiento y en el chequeo de contaminación superficial previo a la salida del ZY-4, dos operarios presentaron contaminación en un pie. Tras diversas pruebas, se localizó la posible contaminación en los zapatos, que fueron retirados, saliendo los operarios sin presentar contaminación. Dichos operarios acompañan al contenedor desde el edificio de contención (ZA) hasta el ZY-4. Para poder

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

seguir la operación salen de la cota de operación del ZA a la plataforma de la grúa gantry a través de la esclusa de emergencia. Allí se les chequea por posible contaminación superficial con un contaminómetro portátil y tras desempeñar su labor en la plataforma, bajan al pie de la grúa a través de sus escaleras interiores. Una vez en el exterior, acompañan al contenedor hasta depositarlo en el ZY-4. Que los detectores portátiles tipo [redacted] con los que se realiza dicho chequeo en la grúa miden radiación beta, mientras que el detector de cuerpo entero en el ZY-4 mide radiación gamma, lo cual origina pequeñas discrepancias de medida. Que la plataforma de la grúa gantry y el suelo situado bajo ella se chequea tras las maniobras de contenedores, pero no así el tramo de vial entre la grúa y el ZY-4 ni la escalera de la grúa que se emplea como vía de paso, siendo ambas zonas libres (Anexo IV).

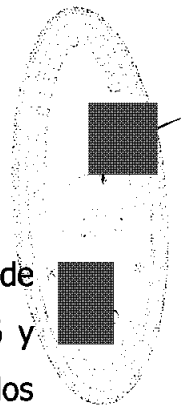

PT.IV.258 "Instrumentación y equipos de PR"

Que el día 18 de agosto se asiste a la actualización de los valores de tarado de los monitores de chimenea que se realizó con la orden de trabajo 397506 y realizando como corresponde la prueba funcional de la electrónica de los monitores de medida de actividad de efluentes gaseosos CE-T-MI-9291, con resultado satisfactorio.

Que la razón de dicha actualización es motivada por la revisión, según MCDE; de las emisiones de los 5 últimos años (2003-2007).

PT.IV.259 "Formación en Protección Radiológica"

Que el procedimiento CE-A-CE-3501 "Control y registro de bultos de residuos de baja y media actividad" recoge desde su revisión 7 (4 de octubre de 2005), en

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

su apartado 6.1.1 "Clasificación radiológica de bultos" un sistema de señalización de los mismos en función de la tasa de dosis que presenten en contacto. Dicha señalización se deberá colocar en la tapa de los bultos y emplea una simbología y colores similares a los usados en la clasificación zonal.

Que indagando el origen de dicha señalización y su impacto en la formación del personal se encontró que el formato GE-1h, de uso preceptivo cuando los revisores de documentos consignan en el formato GE-1b la necesidad de impartir formación al respecto, no existe.

Que según opinión del Jefe del Servicio de PR dicha señalización únicamente precisa ser entendida por personal de Residuos.

Que para que ello no vuelva a ocurrir se ha abierto en el SEA la No Conformidad NC-TR-08/077, con las acciones derivadas AC-TR-08/143, CO-TR-08/198 y AC-TR-08/137.

PT.IV.261 "Inspección de simulacros y ejercicios de emergencia"

Que el día 30 de septiembre se asistió al simulacro anual de emergencia del PEI (Plan de Emergencia Interior), permaneciendo un inspector en el CAT (Centro de Apoyo Técnico).

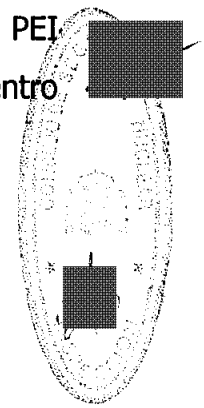

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Que por parte de los representantes de C. N. Trillo se han dado las necesarias facilidades para la actuación de la Inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, modificada por la ley 33/2007 de 7 de noviembre, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas en vigor y el permiso referido, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado, en la Central Nuclear de Trillo, a 13 de octubre de dos mil ocho.

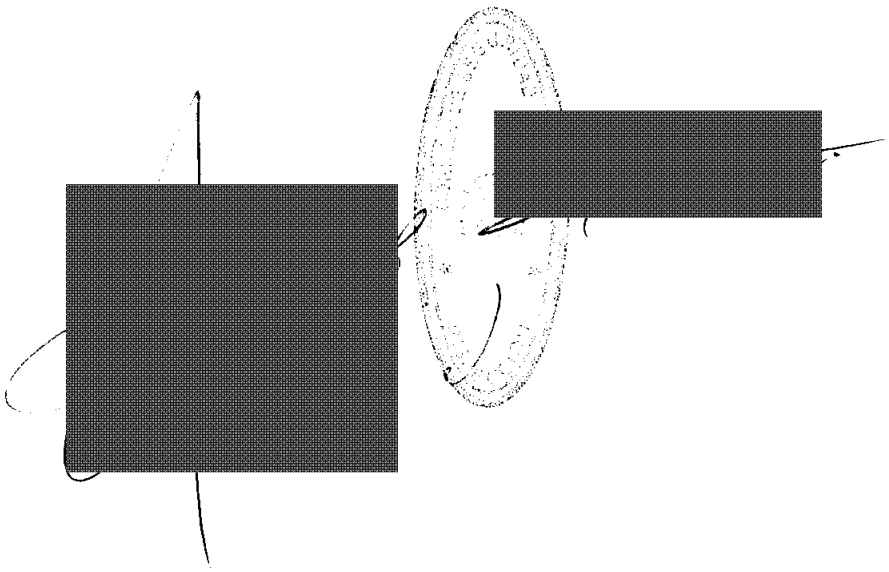

Fdo.: [redacted] Fdo.: [redacted]

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento citado, se invita a un representante autorizado de Central Nuclear de Trillo para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del presente Acta

CONFORME, con los comentarios que se adjuntan.
Madrid, 28 de octubre de 2008

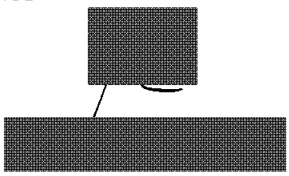

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Anexos

I	Interferencia entre andamio y línea del TP
II	Almacén situado adyacente a las zonas de fuego K-03-01 y K-03-02
III	Algunos de los bidones almacenados en dicho almacén
IV	Operario que acompaña al contenedor, acompañando al contenedor hasta el ATI andando por el vial

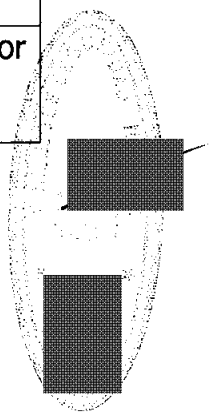

COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN

DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/TRI/08/685

ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/08/685
Comentarios

Comentario general:

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el último párrafo de la primera página y su continuación en la segunda, sobre la posible publicación del acta o partes de ella, se desea hacer constar:

1. Que teniendo en cuenta el acuerdo 4 del Pleno del CSN de 18 de julio de 2006 que ha sido divulgado en Internet, dicho CSN deberá, previamente a la posible publicación del acta eliminar la información que por su carácter personal o confidencial no es publicable.

   En este sentido hemos de hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

   Tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

   Todo lo anterior deriva de las limitaciones impuestas por la Ley 30/1992 LRJPAC (art. 37.4), la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (art. 3.a) y la reciente Ley 27/2006 de 18 de julio sobre acceso a la información en materia de medio ambiente (Art. 13.1 d) y e)), en relación con diversos preceptos constitucionales.

2. Que así mismo conforme al acuerdo nº 4 del pleno del CSN citado, hemos de recordar que sin perjuicio de los requerimientos expuestos en el punto anterior, la hipotética publicación, en caso de ser procedente en los puntos concretos en que fuese aplicable no podría realizarse hasta tanto la investigación estuviera plenamente concluida, habiéndose finalizado las fases de trámite y diligencia.

   También deberá observarse por dicho CSN la experiencia piloto por parte de la OFIN a la que se refiere el punto 5 del acuerdo 4 indicado.

3. Tratándose, como el propio CSN reconoce, de una iniciativa novedosa, la central solicita ser informada previamente antes de la publicación si ésta se llevase a cabo, a fin de poder participar en la misma, manifestando las observaciones que estime convenientes al efecto.

Página 12 de 15, último párrafo:

Dice el Acta:

"Que una vez posicionado el contenedor en su almacenamiento y en el chequeo de contaminación superficial previo a la salida del ZY-4, dos operarios presentaron contaminación en un pie. Tras diversas pruebas, se localizó la posible contaminación en los zapatos, que fueron retirados, saliendo los operarios sin presentar contaminación..."

Comentario:

Solamente un operario presentó contaminación en uno de los zapatos, evaluada como no desprendible. Se emitió la incidencia IAR-TR-08/02424.

Página 13 de 15, último párrafo y su continuación en la página 14:

Dice el Acta:

"Que el procedimiento CE-A-CE-3501 "Control y registro de bultos de residuos de baja y media actividad" recoge desde su revisión 7 (4 de octubre de 2005), en su apartado 6.1.1 "Clasificación radiológica de bultos" un sistema de señalización de los mismos en función de la tasa de dosis que presenten en contacto. Dicha señalización se deberá colocar en la tapa de los bultos y emplea una simbología y colores similares a los usados en la clasificación zonal."

Comentario:

El procedimiento CE-A-CE-3501 "Control y registro de bultos de residuos de baja y media actividad" recoge desde su edición inicial (29/02/2000) y, anteriormente en el procedimiento origen del mismo CE-T-RS-0001 (18/01/1994), un sistema de señalización de los bultos en función de la tasa de dosis que presenten en contacto con una simbología y colores basada en los usados en la clasificación zonal.

La revisión 9 del procedimiento CE-A-CE-3501 no ha afectado a dicha señalización.

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

DILIGENCIA

Con relación a los comentarios formulados por el Titular por carta de ref. ATT-CSN-005647 al contenido del Acta de Inspección de ref. CSN/AIN/TRI/08/685, los Inspectores que la suscriben manifiestan que:

Comentario general

El comentario general no modifica el contenido del acta.

Página 12 de 15, último párrafo:

No se acepta el comentario.

Página 13 de 15, último párrafo y su continuación en la página 14:

El comentario no modifica el contenido del acta.

En C. N. Trillo, a 6 de noviembre de 2008

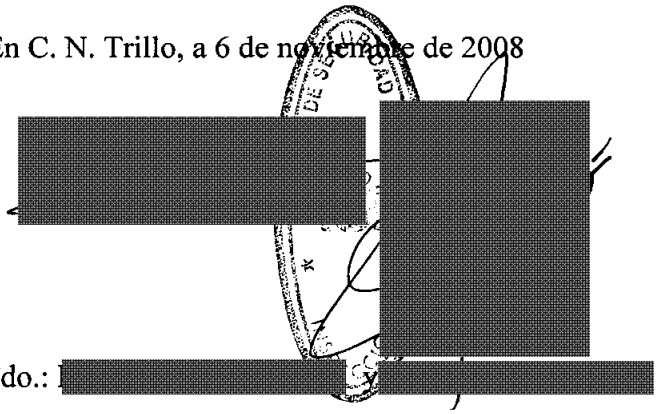

Fdo.: [redacted]

INSPECTORES DEL CSN.